

La constitución de una nueva Bolsa de la misma categoría dejará sin efecto la anterior.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de Proyecto Melilla S.A.U. en vigor y los específicos de cada convocatoria.

Los requisitos generales son los siguientes:

1. Tener la nacionalidad española o reunir las condiciones exigidas para el acceso al empleo público por nacionales de otros Estados conforme a la normativa vigente
2. Haber cumplido 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría convocada.
4. No haber sido separado del servicio de una administración pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para empleo público.
5. Poseer la titulación requerida para la categoría profesional correspondiente.
6. Reunir los requisitos específicos que establezca la convocatoria.

Estos requisitos deberán acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 4. Comisión de valoración

El proceso selectivo será gestionado por una Comisión de Valoración designada por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U.

4.1 La Comisión de Valoración estará integrada por un Presidente, un Secretario y al menos tres vocales, todos ellos con nivel formativo igual o superior a la categoría objeto de convocatoria. Asistirá un observador designado por la representación sindical, con voz, pero sin voto. La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2 La composición de la Comisión, de carácter técnico, será publicada junto con la convocatoria.

4.3. Para la válida actuación de la Comisión se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso de quienes le sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

La comisión actuará con autonomía funcional y adoptará sus decisiones por mayoría. El presidente dirimirá los empates. Podrá solicitar el apoyo de asesores técnicos externos para cuestiones específicas.

4.4 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse cuando concurra causa legal, pudiendo los aspirantes plantar recusación conforme a la normativa vigente.

4.5. En el desarrollo del proceso selectivo la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas, siguiendo el criterio de votación señalado en el punto 4.7 del presente artículo.

4.6. El Presidente de la Comisión adoptará las medidas para garantizar que los méritos sean valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando los expedientes bajo la custodia del Secretario.

4.7. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

4.8. Corresponde a la Comisión la Selección de la baremación de los méritos aportados por los solicitantes y la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales de las diferentes categorías. La comisión una vez revisada las reclamaciones, si las hubiera, y a la vista del resultado del proceso selectivo, efectuará propuesta motivada de resolución, incluyendo las relaciones de los aspirantes seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Artículo 5. Convocatoria.

La Convocatoria de la Bolsa de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expondrá en los tabloneros de anuncios de Proyecto Melilla, S.A.U. y en su portal web www.promesa.net, para el conocimiento de los posibles aspirantes.

En la convocatoria deberá especificarse las categorías profesionales sobre las que se convocan las plazas, lugar y plazo de presentación de solicitudes, requisitos y documentación requerida para inclusión en las listas.